

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
27ª sesión
celebrada el miércoles
8 de diciembre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 27ª SESIÓN

Presidente: Sr. KALPAGE (Sri Lanka)

SUMARIO

HOMENAJE A LA MEMORIA DE FÉLIX HOUPHOUËT-BOIGNY, PRESIDENTE DE CÔTE D'IVOIRE

TEMA 85 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación)

TEMA 86 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/48/SR.27
18 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE FÉLIX HOUPHOUËT-BOIGNY, PRESIDENTE DE CÔTE D'IVOIRE

1. El PRESIDENTE, hablando en nombre de los miembros de la Comisión, expresa al Gobierno y al pueblo de Côte d'Ivoire y a la afligida familia de Félix Houphouët-Boigny sus más sentidas condolencias por su fallecimiento.

2. El Sr. ABOUANOU (Côte d'Ivoire) agradece al Presidente sus expresiones de condolencia.

3. A propuesta del Presidente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio.

TEMA 85 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE (continuación) (A/C.4/48/L.20, L.21 a L.23, L.24/Rev.1, L.25, L.26/Rev.1, L.27 a L.30, L.31/Rev.1 y L.36)

4. El Sr. NOTERDAEME (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, al presentar el proyecto de resolución A/C.4/48/L.20 dice que el acuerdo israelí-palestino firmado el 13 de septiembre de 1993 en Washington es un acontecimiento de gran importancia para el futuro de los pueblos del Oriente Medio que finalmente allanará el camino para una solución definitiva de uno de los problemas más dolorosos que enfrentan los palestinos, a saber, la cuestión de los refugiados.

5. La Unión Europea considera que corresponde a las partes establecer los términos de la solución mediante negociaciones libres y mutuo acuerdo. La Unión Europea y sus Estados miembros están decididos a seguir desempeñando una función activa, constructiva y equilibrada para promover el proceso de paz en general y la labor del grupo multilateral sobre los refugiados en particular.

6. La Unión Europea considera que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente seguirá desempeñando un papel fundamental en lo que respecta a mejorar la situación social y económica de los territorios ocupados durante el período de transición hacia la autonomía de Palestina y que las actividades del Organismo seguirán siendo esenciales en toda su zona de operaciones.

7. A juicio de la Unión Europea, las resoluciones relativas al Organismo deben reflejar un enfoque práctico que le permita cumplir su importante misión humanitaria. El orador insta a todos los Estados Miembros a que continúen ayudando y aumenten su apoyo al Organismo, que atraviesa por problemas financieros, a fin de que pueda seguir participando plenamente en los esfuerzos encaminados a que los refugiados palestinos disfruten de paz y prosperidad en el Cercano Oriente.

8. La Sra. MINDERHOUD (Países Bajos), al presentar el proyecto de resolución A/C.4/48/L.21 en nombre de los patrocinadores, felicita al Grupo de Trabajo

encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente por sus esfuerzos para prestar asistencia a fin de garantizar la seguridad financiera del Organismo, y le pide que, en cooperación con el Secretario General y el Comisionado General, continúe sus esfuerzos por asegurar la financiación del Organismo durante otro período de un año. Cabe esperar que la Comisión, como en años anteriores, apruebe el proyecto de resolución sobre el Grupo de Trabajo sin someterlo a votación.

9. El Sr. WIDE (Suecia), al presentar el proyecto de resolución A/C.4/48/L.22 en nombre de los patrocinadores, dice que el propósito es el mismo que el de las resoluciones correspondientes de años anteriores, a saber, prestar asistencia a las personas que, como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967, se encuentran desplazadas y requieren asistencia. Además, en el proyecto figura un firme llamamiento a todos los gobiernos, así como a las organizaciones y los particulares, para que aporten contribuciones generosas para los fines mencionados. El orador confía en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso igual que en años anteriores.

10. El Sr. SOEGARDA (Indonesia), al presentar los proyectos de resolución A/C.4/48/L.23, L.24/Rev.1, L.25, L.26/Rev.1 y L.27 a L.31/Rev.1 en nombre de los patrocinadores, dice que las resoluciones del Organismo siempre han recibido el pleno apoyo de la comunidad internacional porque la causa de los refugiados de Palestina es justa y porque a lo largo de los años el Organismo ha venido realizando una labor excelente. Los patrocinadores de los proyectos de resolución consideran que la labor del Organismo ha cobrado aún mayor importancia a la luz de los recientes acontecimientos y se han incorporado algunas revisiones y enmiendas a los proyectos de resolución para reflejar las nuevas realidades.

11. El proyecto de resolución A/C.4/48/L.23 trata de los subsidios y becas para los refugiados de Palestina, y el proyecto de resolución A/C.4/48/L.24/Rev.1 se refiere a la cuestión de los refugiados de Palestina en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967. En el proyecto de resolución A/C.4/48/L.25 se pide que se reanude la distribución de raciones a los refugiados de Palestina en todos los sectores. Los patrocinadores no insistirán en someter este proyecto de resolución a votación, en el entendimiento de que el Organismo y su Comisionado General responde en forma positiva dentro de los límites de los recursos disponibles en caso de que surgiese la necesidad de distribuir raciones. El proyecto de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1 trata del retorno de la población y los refugiados desplazados desde 1967 y exhorta a Israel a que acelere la adopción de las medidas necesarias para que todos los habitantes desplazados puedan regresar sin ningún obstáculo. El proyecto de resolución A/C.4/48/L.27 se refiere a la cuestión de las rentas devengadas por bienes de refugiados de Palestina. Tras celebrar consultas con algunas de las partes, los patrocinadores acordaron suprimir la palabra "administración" de la tercera línea del párrafo 1 y eliminar completamente el párrafo 4. El proyecto de resolución A/C.4/48/L.28 se refiere a la protección de los refugiados de Palestina y exhorta a Israel a que cumpla las obligaciones que en su carácter de Potencia ocupante le incumben a ese respecto, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. El proyecto de resolución A/C.4/48/L.29 trata de la propuesta Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de

Palestina, y el proyecto de resolución A/C.4/48/L.30 se refiere a la protección de los estudiantes y las instituciones de enseñanza palestinos y salvaguardia de la seguridad de los locales del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el territorio palestino ocupado. Por último, el proyecto de resolución A/C.4/48/L.31/Rev.1 se refiere a la participación palestina en la Comisión Asesora del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Se autoriza a la Comisión Asesora a invitar a la Organización de Liberación de Palestina a que participe en las reuniones y la labor de la Comisión en calidad de Observadora. El orador señala que los patrocinadores no insistirán en someter a votación el proyecto de resolución A/C.4/48/L.31/Rev.1, en el entendimiento de que la Asamblea General, en espera de nuevas medidas, decida pedir a la Comisión Asesora que establezca relaciones de trabajo con la Organización de Liberación de Palestina. El orador expresa la esperanza de los patrocinadores de que la Cuarta Comisión y la Asamblea General aprueben los proyectos de resolución con el mayor margen posible de apoyo.

12. El Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea retirar el proyecto de resolución A/C.4/48/L.36.

13. Queda retirado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.36.

14. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión no desea tomar ninguna decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.4/48/L.31/Rev.1 y que desea pedir a la Comisión Asesora del Organismo que establezca relaciones de trabajo con la Organización de Liberación de Palestina.

15. Así queda acordado.

16. El Sr. DE SOUZA (Secretario de la Comisión), al referirse a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/48/L.21 relativo al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la Financiación del Organismo, dice que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 ya se contempla la prestación de servicios sustantivos para el Grupo de Trabajo. Además, se ha previsto que el Grupo de Trabajo celebre diez reuniones en Nueva York durante 1994 y que se prestará servicio a esas reuniones con el personal de plantilla de la Oficina de Servicios de Conferencias. Por consiguiente, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/C.4/48/L.21 no se incurrirá en gastos adicionales ni se requerirán nuevas consignaciones de créditos.

17. Con respecto al proyecto de resolución A/C.4/48/L.24/Rev.1, el orador dice que, una vez más, el Secretario General no ha podido responder a la solicitud que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución de emitir documentos de identidad a todos los refugiados de Palestina y sus descendientes. Ahora bien, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.4/48/L.24/Rev.1, el Secretario General seguiría examinando la situación a fin de determinar si podrían emitirse los documentos correspondientes a cada miembro de las familias de refugiados en que conste si están registrados o no.

18. Con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/48/L.29, el orador dice que el Secretario General

sigue opinando que se requeriría un estudio de viabilidad funcional con respecto a la propuesta universidad. Puesto que no parece posible concluir dicho estudio, el Secretario General no puede prever las consecuencias conexas para el presupuesto por programas. Ahora bien, si durante 1994 cambiase la situación, el Secretario General propondría iniciar dicho estudio, que se financiaría con cargo a las cuentas para gastos imprevistos y extraordinarios. Las propuestas de medidas ulteriores y estimaciones conexas se presentarían a la Asamblea General durante su cuadragésimo noveno período de sesiones en el marco del informe solicitado en el párrafo 4 del proyecto de resolución.

19. El PRESIDENTE anuncia que las Comoras se han sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.22, L.23, L.24/Rev.1, L.25, L.26/Rev.1 y L.27 a L.30; el Japón se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.21 y L.31/Rev.1; y Luxemburgo y Alemania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/48/L.22. Además, Bangladesh se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.21, L.23, L.25 y L.27 a L.30; Pakistán se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.25, y L.27 a L.30, y la India se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.23, L.25, L.29 y L.31/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.20

20. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.20.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán,

/...

Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Israel.

21. Por 137 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.20.

Proyectos de resolución A/C.4/48/L.21 y A/C.4/48/L.22

22. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar los proyectos de resolución sin someterlos a votación.

23. Quedan aprobados sin objeciones los proyectos de resolución A/C.4/48/L.21 y A/C.4/48/L.22

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.23

24. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.23.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

25. Por 139 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.23.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.4/Rev.1

26. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.24/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

27. Por 135 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.24/Rev.1.

/...

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.25

28. El PRESIDENTE dice que entiende que, tal como recomendó el representante de Indonesia en su declaración introductoria en nombre de los patrocinadores, la Comisión acuerda no tomar ninguna decisión con respecto al proyecto de resolución.

29. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1

30. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, República Centroafricana, Samoa.

31. Por 127 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.27

32. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.27.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camerún, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Filipinas, Francia, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Samoa, Suecia, Turquía.

33. Por 91 votos contra 2 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.27.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.28

34. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.28.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca,

Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia, República Centroafricana.

35. Por 134 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.28.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.29

36. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.29.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique,

Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia, República Centroafricana.

37. Por 133 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.29.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.30

38. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.30.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

39. Por 136 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.30.

40. La Sra. ZIKMUNDOVA (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que a pesar del pleno apoyo que presta al OOPS, ésta piensa que no es aconsejable formular peticiones poco realistas en relación con el Comisionado General, en particular teniendo en cuenta la situación financiera precaria de las Naciones Unidas. Por consiguiente ha acogido con beneplácito la decisión de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/48/L.25 de no someter ese proyecto a votación. El Comisionado General podrá de todas formas distribuir raciones a los refugiados cuando sea necesario siempre que se disponga de recursos. Asimismo, acoge con beneplácito las enmiendas que se han introducido en los proyectos de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1 y L.27.

41. El Sr. GORDON (Israel) dice que Israel es partidario de prestar asistencia a los refugiados palestinos, y se compadece tanto de ellos como de los que no son refugiados. Sin embargo, en la mayoría de las resoluciones aprobadas se han pasado por alto los últimos cambios de la situación, razón por la cual él ha votado en contra de los proyecto de resolución A/C.4/48, L.24/Rev.1, L.26/Rev.1, L.27, L.28, L.29 y L.30 y se ha abstenido en las votaciones sobre los proyectos de resolución A/C.4/48/L.20 y L.23. Añade que Israel expresa su agrado de participar en el consenso sobre la adopción de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.21 y L.22.

42. El Sr. LOTFI HORMOZABADI (República Islámica del Irán) dice que, aunque ha votado en favor de todos los proyectos de resolución que se han sometido a votación registrada, desea expresar reservas sobre los párrafos de las resoluciones que podrían representar un reconocimiento de Israel.

43. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, aunque la Jamahiriya Árabe Libia haya votado a favor de las resoluciones pertinentes, esto no entraña en modo alguno que reconozca a la Potencia ocupante, no obstante que algunas frases en los proyectos de resolución parecen darle a ésta legitimidad.

44. El Sr. SUNDERLAND (Canadá) dice que la redacción de las resoluciones sobre el OOPS refleja avances importantes en el proceso de paz. Por consiguiente, el Canadá ha podido votar a favor del proyecto de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1, en vez de abstenerse como lo ha hecho en años anteriores. Asimismo acoge con beneplácito el aplazamiento del proyecto de resolución A/C.4/48/L.25; la disminución del número general de resoluciones sobre el OOPS permitirá que haya un debate más constructivo sobre el mandato crucial del Organismo.

45. La Sra. McKAY (Australia) dice que, si bien Australia ha votado a favor de la mayoría de las resoluciones, deplora que muchas estén redactadas en términos negativos y que no reflejen los aspectos positivos del proceso de paz. Espera que en las futuras resoluciones relacionadas con el tema 85 del programa se

recojan los cambios profundos originados por la Declaración de Principios. Sin embargo, añade que sigue habiendo preocupación sobre los hechos que obstaculizan los progresos encaminados al establecimiento de la paz.

46. El Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) señala que los Estados Unidos son el país donante más importante del OOPS y colaboran estrechamente con él en los esfuerzos para apoyar la Declaración de Principios. Los compromisos históricos adquiridos por ambas partes en el proceso de paz en el Oriente Medio han cambiado el enfoque tradicional del conflicto árabe-israelí. La cuestión de los refugiados palestinos se debería solucionar mediante negociaciones, si bien los Estados Unidos también apoyan los esfuerzos encaminados a tratar los aspectos actuales de la situación de los refugiados. Los Estados Unidos de América se han abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.20 porque desean evitar cuestiones o planteamientos que dividan las opiniones o que las polaricen. Se oponen a la utilización de toda expresión que se considere un juicio prematuro de los resultados de las negociaciones. Los Estados Unidos de América han respaldado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.23 pero expresan reserva sobre las contribuciones para la proyectada Universidad "Al-Quds" de Jerusalén, que no refrendan. Han votado en contra de numerosas resoluciones relacionadas con el OOPS porque son de una índole altamente política, contienen críticas avasalladoras del trato que da Israel a los refugiados o formulan propuestas que no son financieramente seguras. No tienen ningún objetivo práctico y el orador deplora que no se hayan aplazado otras más como se hizo con la resolución A/C.4/48/L.25 o que no se hayan eliminado del todo. Los Estados Unidos de América esperaban que hubiera alguna racionalización de las numerosas resoluciones en relación con el tema 85 del programa. Estiman que en vez de presentar proyectos contenciosos, pasados de moda, la comunidad internacional debería ocuparse de la mitigación inmediata de las penurias y dejar que la consecución de las metas políticas se lleve a cabo mediante el proceso de negociaciones.

47. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia ha observado con satisfacción los avances positivos en el proceso de paz del Oriente Medio. La Declaración de Principios ha creado un nuevo clima político y psicológico que debe ser respaldado con entusiasmo. Esto ha conducido a que las deliberaciones sobre el OOPS, cuyos trabajos apoya plenamente la Federación de Rusia, tengan un carácter más constructivo. El Organismo podría aportar mucho más para hacer realidad las disposiciones de la Declaración de Principios prestando ayuda económica y técnica. Sin embargo, algunos de los proyectos de resolución se han apartado de los aspectos humanitarios de los trabajos del OOPS. Esto se aplica en particular a los proyectos de resolución A/C.4/48/L.26/Rev.1, L.27, L.28 y L.29 que se ocupan de asuntos que sería más conveniente que se trataran en las negociaciones árabe-israelíes. Por consiguiente, la Federación de Rusia se ha abstenido en la votación sobre esos proyectos de resolución.

48. El Sr. SHAHEED (República Árabe Siria) dice que, en lo concerniente a los avances en el proceso de paz en el Oriente Medio, la delegación de la República Árabe de Siria comparte la posición adoptada en la reunión de los Ministros árabes de Relaciones Exteriores celebrada en El Cairo el 30 de septiembre de 1993. Por consiguiente, desea que se deje constancia de su reserva sobre el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/48/L.20, que no está en consonancia con esa posición.

49. El Sr. AL-KIDWA (Observador de Palestina) expresa su agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.4/48/L.20. Sin embargo su delegación deplora algunos de los cambios que se han incorporado en ese proyecto de resolución, a diferencia de otras resoluciones sobre el tema presentadas en años anteriores.

TEMA 86 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELÍES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ÁRABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)
(A/C.4/48/L.32 a L.35)

50. El Sr. MORENO FERNÁNDEZ (Cuba), al presentar los proyectos de resolución A/C.4/48/L.32, L.33, L.34 y L.35, dice que los patrocinadores realizaron ingentes esfuerzos por revisar las resoluciones tradicionales sobre el tema 86, a fin de que reflejasen los cambios recientes que se han producido en el Oriente Medio, y esperan que ello conduzca a una paz verdadera y duradera en esa región. Los seis proyectos de resolución que anualmente se aprobaban sobre la cuestión han sido reemplazados por cuatro proyectos más reducidos, en cuyo lenguaje se han incorporado nuevas expresiones que se ajustan a la nueva situación y también mantienen importantes elementos de principios que siguen siendo válidos y que hay que reafirmar.

51. En lo concerniente al proyecto de resolución A/C.4/48/L.32, los patrocinadores estiman que el Comité Especial ha realizado una tarea encomiable y que, por consiguiente, su mandato debe prorrogarse hasta que haya mejorado la situación de los derechos humanos del pueblo palestino. Al revisar las disposiciones de los proyectos de resolución A/C.4/48/L.33, L.34 y L.35, el orador expresa la esperanza de que se aprueben con el apoyo más amplio posible aunque no se pueda lograr un consenso.

52. El Sr. ALAMUDDIN (Líbano) dice que desea patrocinar el proyecto de resolución A/C.4/48/L.35.

53. El Sr. GORDON (Israel), al explicar su voto antes de la votación, observa que si bien ha habido algunos cambios en los proyectos de resolución sobre el tema 86, Israel estima que debería haber adoptado un enfoque más equilibrado y responsable frente a la nueva situación real imperante en la región, con el fin de alentar los esfuerzos encaminados al establecimiento de la paz. Por ejemplo, en la redacción de los textos no se tuvo en cuenta la Declaración de Principios recientemente firmadas entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina y se ha hecho caso omiso de los entendimientos acordados en ese marco. Más aún, en ellos se mencionan temas relacionados con las fronteras, los asentamientos y Jerusalén, que correspondería que se examinaran sólo en las negociaciones previstas en la Declaración de Principios. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de respaldar ese acuerdo, que representa un paso importante para lograr la reconciliación y la paz general en toda la región, pero los proyectos de resolución que se examinan contradicen las disposiciones del acuerdo y prejuzgan los resultados de las negociaciones.

54. Asimismo cabe recordar que el Comité Especial se estableció en 1968, en una atmósfera de abierta hostilidad y en la que se rechazaba plenamente una reconciliación. El mandato del Comité, como lo indica su propio nombre, determina de antemano los resultados de sus deliberaciones, es contrario a toda

noción de investigación ecuaníme y no está en consonancia con el espíritu imperante. Israel estima que habría que disolver el Comité Especial y suspender el examen de las resoluciones relacionadas con el tema 86. Señala que votará en contra de todas las resoluciones sobre el tema e insta a los demás Estados Miembros a proceder de modo análogo.

55. El Sr. SIDOROV (Federación de Rusia), señalando que su Gobierno condena la violación de derechos humanos en los territorios ocupados y todo uso de métodos terroristas por grupos extremistas, dice que los patrocinadores de los proyectos de resolución que se examinan han procedido bien al introducir referencias a la nueva situación política en el Oriente Medio y al eliminar la mayoría de los elementos conflictivos de proyectos de resoluciones anteriores. Sin embargo, la delegación de la Federación de Rusia se abstendrá en la votación sobre todos los proyectos de resolución relacionados con el tema 86 porque aún hay en ellos evaluaciones conflictivas relacionadas con el uso de la violencia y con las razones de la inestabilidad en el Oriente Medio, y también porque se ocupan de cuestiones de fondo que correspondería que se examinaran sólo en las negociaciones bilaterales árabe-israelíes en curso. Su examen por parte de las Naciones Unidas, cuyo papel debe ser promover las negociaciones, sólo servirá para complicarlas.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.32

56. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.32.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Samoa, Suecia, Swazilandia, Uruguay.

57. Por 81 votos contra 2 y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.32.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.33

58. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.33.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), República Centroafricana, Samoa.

59. Por 130 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.33.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.34

60. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.34.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Filipinas, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Hungría, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Samoa.

61. Por 96 votos contra 2 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.34.

Proyecto de resolución A/C.4/48/L.35

62. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.35.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia,

Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, Rumania, Samoa, Suecia, Swazilandia, Uruguay.

63. Por 74 votos contra 1 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/48/L.35.

64. El PRESIDENTE invita a los miembros que deseen explicar su voto después de la votación a que procedan a hacerlo.

65. El Sr. NOTERDAEME (Bélgica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dice que acoge con beneplácito el hecho de que los proyectos de resolución que se acaban de aprobar hayan mejorado considerablemente y que su número sea menor en comparación con los de años anteriores. Sin embargo, los Estados miembros de la Unión Europea no han podido votar a favor del proyecto de resolución A/C.4/48/L.32 sobre el mandato del Comité Especial porque estiman que habría que modificar lo antes posible tanto la estructura como la misión del Comité a fin de tener en cuenta el nuevo clima del proceso de paz que se ha creado gracias a la firma de la Declaración de Principios israelí-palestina, cuyas disposiciones deberían, en los próximos meses, modificar considerablemente la vida diaria de los habitantes de la Ribera Occidental y Gaza.

66. Habida cuenta del actual contexto político, tampoco les fue posible respaldar el proyecto de resolución A/C.4/48/L.35 sobre el Golán, a pesar del apoyo que prestaron a la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. No expresan reservas, en principio, pero estiman que la redacción de la resolución no refleja en debida forma los cambios positivos que originó el proceso de paz. Formulan un llamamiento a Siria y a Israel para que continúen las negociaciones con miras a concertar un acuerdo de paz.

67. El Sr. LOFTI HORMOZABADI (República Islámica del Irán) dice que la delegación de la República Islámica del Irán ha votado a favor de todos los proyectos de resolución relacionados con el tema 86 del programa, pero desea expresar reservas sobre cualquier disposición en ellos que pueda interpretarse como un reconocimiento de Israel.

68. El Sr. SUNDERLAND (Canadá) dice que el hecho de que el Canadá haya votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/48/L.33 subraya la adhesión de su país al principio de aplicación de jure del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra a los territorios que están bajo ocupación militar desde 1967.

69. El Canadá reconoce los esfuerzos apreciables que han realizado los patrocinadores para mejorar muchas de las resoluciones relacionadas con el tema 86 del programa. Sin embargo, a pesar de los progresos apreciables observados, se ha abstenido en la votación sobre los proyectos de resolución A/C.4/48/L.32 y L.34, porque estima que esos proyectos no reflejan plenamente el enfoque constructivo y orientado hacia el futuro que necesita en los momentos críticos actuales el proceso de paz. Por razones análogas, el Canadá se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/48/L.35. Aunque se basan en interpretaciones legítimas de derecho internacional, la redacción y el tenor del proyecto de resolución no concuerdan con el compromiso actual de las partes interesadas de la región en el proceso de paz. El Canadá toma nota de las medidas importantes que han adoptado recientemente las autoridades sirias en relación con el personal militar israelí desaparecido en combate y sobre los permisos de salida. Medidas como éstas, que demuestran un proceder orientado al futuro, contribuirán a fomentar la confianza entre las partes.

70. El Sr. JELBAN (Jamahiriya Árabe Libia) dice que a pesar de que su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución A/C.4/L.32 a L.35, desea dejar constancia de su reserva respecto de todas las referencias al reconocimiento de Israel.

71. La Sra. MCKAY (Australia) dice que, no obstante los progresos recientes observados en el proceso de paz, Australia sigue preocupada por la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Observa que las resoluciones se han redactado en términos más conciliatorios y orientados hacia el futuro y que el proyecto de resolución A/C.4/48/L.32 reconoce la importancia del proceso de paz para la solución de los problemas sobre las prácticas israelíes. Espera que los progresos que siguen haciéndose en el proceso de paz y en la aplicación de la Declaración de Principios permitan que no sea necesario considerar las resoluciones que actualmente se examinan en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

72. Australia entiende que los términos que se emplean en los textos relacionados con los territorios ocupados se refieren únicamente a los territorios ocupados por Israel desde 1967, y esa posición también se aplica a toda referencia análoga en las resoluciones que se examinan en relación con otros temas.

73. El Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) dice que la situación relacionada con los territorios ocupados ha cambiado considerablemente con la firma de la Declaración de Principios israelí-palestina el 13 de septiembre

de 1993 en Washington. De modo análogo, la firma del programa común entre Jordania e Israel el 14 de septiembre de 1993 ha creado un marco para un progreso apreciable en pro de la paz entre esos dos países. Felicita al Gobierno de Israel, al Gobierno de Jordania y la Organización de Liberación de Palestina por la voluntad y determinación que han demostrado para solucionar problemas mediante negociaciones. Por su parte, los Estados Unidos siguen empeñados en alcanzar la meta de un acuerdo de paz amplio, justo y duradero, mediante negociaciones directas basadas en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

74. Los Estados Unidos están enormemente interesados en la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Estiman que, aunque su opinión acerca de las actividades en los asentamientos es de conocimiento público no sería productivo examinar el aspecto jurídico de la cuestión. El lenguaje parcial y anticuado de las resoluciones presentadas es motivo de división y no contribuye a las negociaciones. La delegación de los Estados Unidos estima que las resoluciones son más bien simbólicas que útiles. Sin embargo, toma nota de los esfuerzos realizados por los redactores para consolidar los proyectos de resolución y habría deseado que el número de ellas se hubiese reducido aún más. También toma nota de las mejoras importantes incorporadas en la resolución A/C.4/48/L.32, una resolución que criticaba las prácticas israelíes en todo sentido y que ahora autoriza el mandato del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes. Sin embargo, los Estados Unidos siguen pensando que el propio Comité es parcial e innecesario.

75. Aunque la delegación de los Estados Unidos se ha abstenido en la votación sobre la resolución A/C.4/48/L.33, desea señalar en especial que sigue pensando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en tiempo de Guerra se aplica a los territorios ocupados. Finalmente, la delegación pone objeciones a referencias como "territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén" y "territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén". Se podría considerar que el uso de esos términos prejuzga los resultados de las negociaciones. La delegación de los Estados Unidos estima que esas frases describen los territorios desde el punto de vista demográfico y geográfico, se refieren exclusivamente a los territorios ocupados en 1967, y no definen anticipadamente su situación, que sólo se podrá solucionar mediante negociaciones.

76. El Sr. SHAHEED (República Árabe Siria) expresa las reservas de la delegación de la República Árabe Siria sobre el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/48/L.34 por las mismas razones que expresó anteriormente en relación con el proyecto de resolución A/C.4/48/L.20.

77. El Sr. AL-KIDWA (Observador de Palestina) agradece en nombre de su delegación a todos los Estados Miembros que han respaldado los proyectos de resolución aprobados. Los patrocinadores han hecho esfuerzos especiales para volver a examinar los proyectos de resolución habituales, a la luz de la importante evolución política de la región. En colaboración con el Grupo de Estados Árabes y otros países interesados en la cuestión, sus esfuerzos se han centrado en preparar un conjunto de resoluciones que reflejan conceptos positivos y que también representan la posición de principios que ha mantenido por largo tiempo la Asamblea General sobre temas como la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra en los territorios ocupados, que ha sido pospuesta en

las negociaciones realizadas entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina.

78. La delegación de Palestina está preocupada ante algunas explicaciones de voto. Aunque las Naciones Unidas tienen el deber de prestar pleno apoyo al proceso de paz, también se deben adherir a posiciones basadas sobre el derecho internacional y a valores políticos y morales correctos. La delegación de Palestina habría deseado recibir más apoyo de algunos países con los que ha tenido prolongados debates sobre los proyectos de resolución. A pesar de ello, agradece los resultados positivos y sigue estando dispuesta a colaborar con los Estados Miembros con miras a concertar acuerdos adicionales que conduzcan al establecimiento de la paz en la región. Expresa sus agradecimientos al Presidente del Comité Especial así como al Presidente y a los miembros de la Cuarta Comisión por el valioso trabajo que han realizado.

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

79. El PRESIDENTE, después de revisar los trabajos del primer período de sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), dice que la Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes al cuadragésimo octavo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.